

# INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y MATRIMONIO

Este es nuestro compromiso con usted:

Con el propósito de transparentar la gestión pública, combatir la corrupción y lograr su satisfacción con nuestro servicio, la Secretaría de Gobierno expide la presente Carta Compromiso con la Ciudadanía, para que el trámite de Inscripción de Nacimiento, Defunción, Reconocimiento de Hijos y Matrimonio que ofrece la Dirección General del Registro Civil, cumpla con las siguientes características:

## OPORTUNO

Si solicita el servicio en las Oficialías del Registro Civil en el Estado y el acta certificada quedará lista para nacimientos, defunciones y reconocimiento de hijos en 20 minutos; para matrimonios, en 30 minutos.

## CONFIABLE

Las copias certificadas de actas son legibles, claras e infalsificables.

## TRANSPARENTE

El personal que te atiende estará debidamente identificado; no te solicitará ningún requisito adicional o compensación monetaria.

## REGLAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El registro da fe de la hora y fecha exacta en que una persona vive o muere, así mismo, hace constar el vínculo que se origina entre dos personas de las que se desprendan derechos y obligaciones para cada uno de los que intervienen en el mismo.

## COSTOS:

**Nacimiento:** es gratuito con la entrega de la copia al interesado.

**Defunciones:** es gratuito sin la entrega de copia al solicitante y \$123.00 con la entrega de la copia al solicitante y \$387.00 cuando se realiza fuera del horario establecido para guardias.

**Reconocimiento de hijos:** es gratuito sin la entrega de copia al solicitante, \$150.00 con la entrega de la copia al solicitante.

**Matrimonio:** dentro de oficina en horas hábiles \$1,121.00, fuera de oficina en horas inhábiles \$3,639.00. Las inscripciones de cualquier acto que se celebre fuera de oficina en horas inhábiles, excepto el de matrimonio y defunción, causarán una cuota de \$1,397.00

Para cumplir con este compromiso es necesario lo siguiente:

**Nacimientos:** 1.- Presentarse los padres del menor con identificación oficial. 2.- Llevar dos Testigos mayores de edad con identificación oficial. 3.- Presentar certificado de nacimiento o certificado de inexistencia en caso de que el menor sea mayor a 180 días de nacido. 4.- Copia de acta de matrimonio en el caso de que no se presente el padre del menor.

**Defunción:** 1.- Solicitar copia del acta de defunción dentro de los primeros 5 días posteriores al deceso. 2.- Presentar Certificado Médico de Defunción. 3.- En caso de traslado de cadáver, deberá presentar acta de defunción y permiso otorgado por el Sector Salud.

**Reconocimiento de Hijos:** 1.- Los Padres que reconocen deberán contar con edad legal para reconocer un hijo (Edad para contraer matrimonio + edad del menor). 2.- Si el menor es mayor de 14 años, deberá dar su consentimiento. 3.- Presentar copia certificada del acta de nacimiento de la persona a reconocer. 4.- Otorgar el Tutor su consentimiento en minoría de edad.

**Matrimonios:** 1.- Solicitar fecha y hora para la celebración del acto llenando el formato respectivo de solicitud. 2.- Presentar copias certificadas de actas de nacimiento de los contrayentes, identificación oficial, certificados médicos expedidos en un plazo menor de 15 días anteriores a la fecha de celebración del matrimonio, régimen matrimonial, cuatro testigos (dos por cada contrayente), carta inexistencia de no moroso en caso de haber sido casado.

El trámite deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en esta Carta Compromiso. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante: el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno en: Manuel Z. Cubillas No. 73 entre Londres y Campodónico, Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora, CP. 83270, o llame al teléfono 662-213-31-80, o al correo electrónico: [julio.sanchez@sonora.gob.mx](mailto:julio.sanchez@sonora.gob.mx)

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en: Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), o envíela al correo electrónico: [respuestadecides@sonora.gob.mx](mailto:respuestadecides@sonora.gob.mx) o al portal [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

El correo electrónico: [dgrc.direccion.general@gmail.com](mailto:dgrc.direccion.general@gmail.com), tiene como finalidad facilitar las solicitudes de información y trámites de la Dirección General del Registro Civil.

**NOS INTERESA MUCHO ATENDERLE BIEN, AYÚDENOS INFORMANDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO.**

**ATENTAMENTE:**

